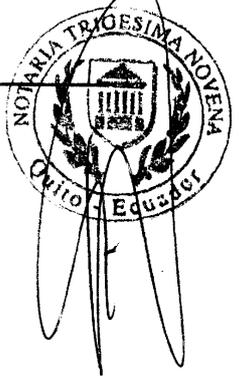




0000006

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
"FAMITUR TURISMO FAMILIAR CÍA. LTDA."**

QUE CELEBRA:

HELVA TERESA MANCHENO PINOS

CAPITAL ANTERIOR: USA \$120,00

AUMENTO: USA \$5.880,00

CAPITAL ACTUAL : USA \$6000,00

Di 5 copias

(LEG)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis de agosto del año dos mil, ante mi Notario Público Trigésimo Noveno del cantón, Doctor Fernando Arregui Aguirre, comparece: la señora Helva Teresa Mancheno Pinos, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía "FAMITUR TURISMO FAMILIAR COMPAÑÍA LIMITADA", conforme se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. - La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe y me

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el siguiente AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "FAMITUR TURISMO FAMILIAR COMPAÑÍA LIMITADA", al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: Primera .- Comparecientes .- Comparece a la celebración de la presente Escritura, la Señora Helva Teresa Mancheno Pinos en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía " FAMITUR TURISMO FAMILIAR Compañía Limitada" conforme se desprende del nombramiento que se agrega a la presente Escritura como documento habilitante.- Segunda .- Antecedentes .- a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el catorce de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el tres de Abril del mismo año se constituyó la Compañía "FAMITUR TURISMO FAMILIAR COMPAÑÍA LIMITADA" con un capital de seiscientos treinta y tres mil sucres . b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el veintitrés de Julio de mil novecientos ochenta y siete la Compañía elevó su capital social a la suma de tres millones de sucres. La referida Escritura se encuentra inscrita en el registro Mercantil con fecha veinticinco de Noviembre del mismo año, c) La Junta general de socios en sesión realizada el veintinueve de Julio del año dos mil, resolvió aumentar el capital social de la compañía a la suma de SEIS MIL DÓLARES DE LOS Estados Unidos de Norteamérica y reformar los Estatutos de la Compañía.- Tercera .- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos .- Con los antecedentes expuestos en la Cláusula anterior, la



0000007

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



Compareciente en su calidad de Gerente de "FAMITUR TURISMO FAMILIAR COMPAÑÍA LIMITADA" DECLARA: Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, con lo cual el capital social de la Compañía será de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Que la totalidad del aumento de capital ha sido suscrito y pagado en la forma constante en el acta de Junta General que se agrega; Que quienes suscriben y pagan el capital social en el presente aumento son Ecuatorianas; Que se reforman los Estatutos de la Compañía en los siguientes términos: - Al final de la cláusula primera sustitúyase la frase "dentro del Ecuador" por "dentro o fuera del Ecuador". - La Cláusula segunda sustitúyase por la siguiente: "La compañía tendrá por objeto la realización de actividades turísticas y la prestación de servicios turísticos, especialmente la instalación y operación de agencias de viajes, de operadoras de turismo, de establecimientos de alojamiento turístico y de comidas y bebidas, así como de recreación. La compañía podrá además ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras. - Para el cumplimiento de su objeto podrá celebrar toda clase de actos y contratos pudiendo inclusive participar como socia o accionista en otras compañías".- La cláusula tercera dirá: "El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. El referido plazo podrá ser ampliado o restringido por resolución de la Junta general de Socios de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías". - La cláusula cuarta dirá: " El capital social de la Compañía es SEIS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de

Ref

Ref

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Norteamérica, dividido en seis mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, íntegramente suscrito y pagado."; El literal a) de la cláusula décima quinta dirá: "Designar y remover al Presidente, Gerente, Gerentes de Sucursal y Comisarios de la compañía" .- El literal m) de la cláusula décima quinta dirá: "Autorizar al Presidente y Gerente de la compañía para que, conjuntamente, suscriban contratos u obligaciones cuyo monto supere los Diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sin perjuicio de lo que establece el artículo décimo segundo de la Ley de Compañías".- El literal c) de la cláusula décima novena dirá: "Suscribir a nombre de la compañía y hasta por un valor de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, contratos, pagarés, letras de cambio, cheques, órdenes de pago y en general toda clase de obligaciones para el correcto desenvolvimiento de los negocios de la compañía".- El literal d) de la cláusula vigésima dirá: "Previa autorización de la Junta General, suscribir a nombre de la compañía y por un valor superior a los Diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, contratos, pagarés, letras de cambio, órdenes de pago y en general todo tipo de obligaciones".- La cláusula décima sexta dirá: "La administración de la Compañía la ejercerán el Presidente y el Gerente, quienes deberán ser socios de la Compañía y durarán CINCO años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente".- Igualmente se dispone por resolución de la Junta, que la Gerente de la Compañía, proceda a elevar a Escritura Pública el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos que han sido aprobados por unanimidad en la presente sesión.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta firmada por la doctora Mercedes Polanco de Rojas, abogada con matrícula

Ref.



0000008

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



profesional número mil quinientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el Notario, a la compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Helva

HELVA TERESA MANCHENO PINOS

GERENTE DE FAMITUR TURISMO

FAMILIAR CÍA. LTDA.

170196304-1



Fernando Arregui Aguirre
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Novena
Cantón Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Quito, Septiembre 1° de 1998

Señorita
HELVA TERESA MANCHENO PINOS
Ciudad.-

De mis consideraciones

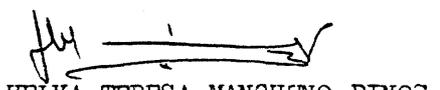
Por la presente, cúpleme comunicarle que la Junta General de Socios, en esta fecha ha decidido ratificarla como Gerente de la Compañía "FAMITUR, TURISMO FAMILIAR CIA.LTDA., debiendo en tal calidad ejercer la representación legal de la Compañía.

El desempeño de su cargo será por dos años.

Atentamente,


Miriam Haydée Larrea Haro,
PRESIDENTA

Acepto el nombramiento que antecede, comprometiéndome a desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, Septiembre 1° de 1998.

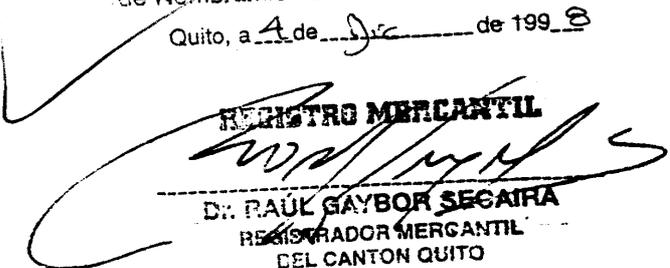

HELVA TERESA MANCHENO PINOS,
C.C. 170196304-1

La Compañía fue constituida el 14 de febrero de 1986, ante el Notario Dr. Juan del Pozo C., e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Abril de 1986.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7585 del Registro de Nombramientos Tomo 129

Quito, a 4 de Set de 1998

REGISTRO MERCANTIL


DR. PAUL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA " FAMILTUR TURISMO FAMILIAR Cia. Ltda. "

0000009

En la Ciudad de Quito, a los VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL a las once horas, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la calle Veintimilla No. 928 y Amazonas, se reúnen en Junta General Universal de Socios, las Señoras : Carmen Mancheno Pinos, Helva Mancheno Pinos, Nancy Yolanda Larrea Haro y Miriam Haydee Larrea Haro quienes representan la totalidad del capital de la Compañía.



Secretaría deja constancia de que se encuentra presente el ciento por ciento del capital de la Compañía, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, con el fin de tratar sobre el siguiente Orden del Día :

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "FAMILTUR TURISMO FAMILIAR Cia. Ltda."

Preside la sesión la Señora Miriam Larrea Haro y actúa como Secretaria la Gerente Señora Helva Mancheno Pinos.

Presidencia declara instalada la sesión y dispone se pase a conocer el Orden del Día.

Toma la palabra la Señora Gerente de la Compañía, quien manifiesta, que es necesario hacer un aumento de capital en la Compañía para cumplir con la disposición reglamentaria de la Superintendencia de Compañías que ha elevado los montos mínimos de capital de las Compañías.

Escuchada la exposición de la Gerente, la Junta por unanimidad resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la suma de cinco mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, acordándose además que dicho aumento sea suscrito y pagado por las socias a prorrata de sus participaciones en la Compañía, pago que se hace en parte mediante la capitalización de las reservas proveniente de la revalorización de patrimonio y en parte en numerario, en la forma constante en el cuadro siguiente:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	CAPITAL PAGADO EN RESERVA REVALORIZACIÓN PATRIMONIO	PAGADO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	# TOTAL PARTICIP.
Carmen Mancheno P.	3.84	188.16	169.34	18.82	192	192
Helva Mancheno P.	56.64	2775.36	2497.79	277.57	2832	2832
Nancy Larrea H.	29.76	1458.24	1312.39	145.85	1488	1488
Miriam Larrea H.	29.76	1458.24	1312.39	145.85	1488	1488
TOTAL	120	5880	5291.91	588.09	6000	6000

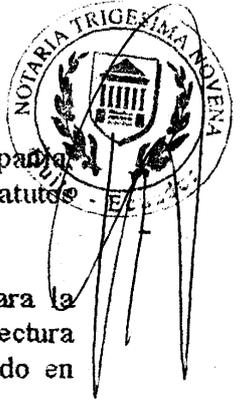
Los socios resuelven además en forma unánime reformar las siguientes cláusulas de los Estatutos de la Compañía:

- Al final de la cláusula primera sustitúyase la frase "dentro del Ecuador" por "dentro o fuera del Ecuador".
- La Cláusula segunda sustitúyase por la siguiente: "La compañía tendrá por objeto la realización de actividades turísticas y la prestación de servicios turísticos, especialmente la instalación y operación de agencias de viajes, de operadoras de turismo, de establecimientos de alojamiento turístico y de comidas y bebidas, así como de recreación. La compañía podrá además ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto podrá celebrar toda clase de actos y contratos pudiendo inclusive participar como socia o accionista en otras compañías".
- La cláusula tercera dirá: "El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. El referido plazo podrá ser ampliado o restringido por resolución de la Junta general de Socios de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías".

La cláusula cuarta dirá: " El capital social de la Compañía es SEIS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en seis mil participaciones de un dolar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, íntegramente suscrito y pagado. ":

- El literal a) de la cláusula décima quinta dirá: "Designar y remover al Presidente, Gerente, Gerentes de Sucursal y Comisarios de la compañía"
- El literal m) de la cláusula décima quinta dirá: "Autorizar al Presidente y Gerente de la compañía para que, conjuntamente, suscriban contratos u obligaciones cuyo monto supere los Diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sin perjuicio de lo que establece el artículo décimo segundo de la Ley de Compañías"
- El literal c) de la cláusula décima novena dirá: "Suscribir a nombre de la compañía y hasta por un valor de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, contratos, pagarés, letras de cambio, cheques, órdenes de pago y en general toda clase de obligaciones para el correcto desenvolvimiento de los negocios de la compañía".
- El literal d) de la cláusula vigésima dirá: "Previa autorización de la Junta General, suscribir a nombre de la compañía y por un valor superior a los Diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, contratos, pagarés, letras de cambio, órdenes de pago y en general todo tipo de obligaciones".
- La cláusula décima sexta dirá: "La administración de la Compañía la ejercerán el Presidente y el Gerente, quienes deberán ser socios de la Compañía y durarán 5 años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente"

0000010



Igualmente se dispone por resolución de la Junta, que la Gerente de la Compañía proceda a elevar a Escritura Pública el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos que han sido aprobados por unanimidad en la presente sesión .

A las catorce horas se da por terminada la sesión y se concede un receso para la elaboración de la presente Acta . A las quince horas se reinstala la sesión, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observaciones, firmando en unidad de acto todos los socios, por tratarse de una Junta General Universal.

Carmen Mancheno de Larrea
Carmen Mancheno P.
06-0002599-3

Helva Mancheno P.
Helva Mancheno P.
170196304-1

Nancy Yolanda Larrea H.
Nancy Yolanda Larrea H.
170307050-6

Miriam Haydee Larrea Haro
Miriam Haydee Larrea Haro
170329278-7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y SEGURIDAD

Quito - ECUADOR 170196304-1

MANCENO PINOS HELVA TERESA

11 NOVIEMBRE 1.940

CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

01 1 137- 0039

CHIMBORAZO/ CHUNCHI

CHUNCHI 40



[Handwritten signature]
Firma del Declarante

ECUATORIANA *****
SOLTERO

XXXXXXXXXX

SECUNDARIA CONTADOR

ALFONSO MANCENO

CARMELA PINOS

QUITO 18-08-21

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1629381



Se otorgó ante mí, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, del Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **FAMITUR TURISMO FAMILIAR CÍA. LTDA**, firmada y sellada en Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil.-



[Handwritten signature of Fernando Arregui Aguirre]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



0000011

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

ZON: Al margen de la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada FAMITUR TURISMO FAMILIAR COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaría el dieciséis de agosto del año dos mil, tomé nota de la presente Resolución No.00.Q.I.J.2787 de fecha tres de octubre del año dos mil, mediante la cual Superintendencia de compañías aprueba la mencionada escritura.- Firmada y sellada en Quito, a cinco de octubre del año dos mil.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MERGEN DE LA MATRICES DE: CONSTITUCION Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA FAMITUR TURISMO FAMILIAR CIA. LTDA. DE FECHAS 14 DE FEBRERO DE 1986, 23 DE JULIO DE 1987. OTORGADAS ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO; SE APRUEBA LA PRORROGA DE PLAZO, EL AUMENTO DE CAPITAL, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA. MEDIANTE RESOLUCION 00 Q.I.J. 2787, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 3 DE OCTUBRE DEL 2000; QUITO A, 16 DE OCTUBRE DEL 2000

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Canciller Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000013



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 00.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE del SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ de 03 de Octubre del 2.000, bajo el número 3141 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 481 del Registro Mercantil de tres de Abril de mil novecientos ochenta y seis. a fs 935vta, Tomo 117.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública de PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL; y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " FAMILIAR TURISMO FAMILIAR CIA. LTDA.", otorgada el 16 de Agosto del 2.000, ante el Notario TRIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1965.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 018844.- Quito, a dieciocho de Octubre del año dos mil. EL REGISTRADOR.-

RG/lg.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO